

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá –
Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de abril de 2024

Ref. Ejecutivo– Suspende proceso
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00993-00

Obra en el plenario comunicación del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEMGAS L. P., remitida por la Operadora de Insolvencia designada, en la cual se informa la admisión de la solicitud de negociación de deudas del señor Walter Jimy Aguilar Hernández mediante auto del 22 abril de 2024 (PDF 016), razón por la cual es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 545 del CGP.

Por consiguiente, el Juzgado

RESUELVE:

Decretar la suspensión del presente asunto por aplicación del régimen de insolvencia de personal natural no comerciante (artículo 545 – 1 C.G.P.)

Notifíquese,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 61 del 25 de abril de 2024

Firmado Por:

Yeimi Alexandra Vidales Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **120c0a68b2dac2ae8f0ccf2fa8a09a774918aaeb491f1f49aa1cf69fd746f36e**

Documento generado en 24/04/2024 04:54:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>